

Resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, de 28 de abril de 2025, por la que se modifica la resolución de 9 de abril de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca el procedimiento y requisitos para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C1, en la Comunidad de Castilla y León.

Con fecha 9 de abril de 2025 la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado dicta resolución por la que se convoca el procedimiento y requisitos para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C1, en la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León en fecha 9 de abril de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 de la ORDEN EDU/247/2023, de 23 de febrero, por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Con posterioridad a la publicación de la citada convocatoria, se han detectado determinadas incidencias técnicas, motivadas por el apagón eléctrico a nivel nacional que ha impedido la normalidad en la tramitación electrónica de la solicitud correspondiente a esta convocatoria,

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece lo siguiente:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

4 Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

En consecuencia, vistos los preceptos citados y demás disposiciones concordantes y complementarias,

RESUELVO

La ampliación del plazo de solicitudes establecido en la resolución de 9 de abril de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado dicta resolución por la que se convoca el procedimiento y requisitos para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C1, **al 05 de mayo de 2025.**

Quinto.- Publicar esta resolución en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es>) y en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León, en la dirección: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. Haciendo constar la validez de todas las solicitudes registradas electrónicamente con anterioridad a la publicación de esta Resolución. En caso de desear incorporar nuevas evidencias en los apartados del

Contra esta resolución no cabe interponer recurso, con independencia del recurso que proceda a la resolución definitiva.

Valladolid,

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO,

Fdo.: Luis Domingo González Núñez